

DOCUMENTO Resolución: 2023_08_17_SUBV_52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39 ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599



RESOLUCIÓN

Asunto: Conceder una subvención nominativa, a favor de la Asociación PROVIVIENDA, con destino a gastos corrientes relacionados con el «PROYECTO DE INCLUSIÓN RESIDENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE TENERIFE».

MSS/MRC

Visto expediente relativo a la concesión de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de este Organismo Autónomo para 2023, concretamente en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de la Asociación PROVIVIENDA, con CIF: G79408696, por importe de 250.000,00 €, con destino al Proyecto de Inclusión Residencial, para la Promoción de la Autonomía de las Víctimas de las Violencias de Género de Tenerife (SUBV52/2023).

ANTECEDENTES DE HECHO

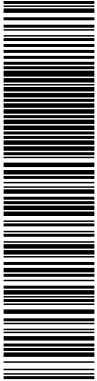
Primero.- Con fecha 18 de abril de 2023 y, a requerimiento del Servicio de Gestión Administrativa, se presentó por la Asociación PROVIVIENDA, en el Registro electrónico de este Organismo, una solicitud de subvención nominativa, con destino a gastos corrientes para el proyecto «*Servicio de inclusión residencial para la promoción de la autonomía de las víctimas de la violencia de género en la isla de Tenerife*», por importe de 250.000,00 €, en los términos que obran en el expediente.

Segundo.- A tal fin, en la solicitud presentada, se encuentra la preceptiva memoria de la actividad objeto de la presente subvención, en la que destacan los siguientes aspectos:

«(...) La subvención solicitada tiene por objeto la continuidad del desarrollo del Proyecto Piloto que dio comienzo el pasado mes de enero del año 2022, introduciendo algunas mejoras que han surgido fruto de la puesta en marcha del proyecto. Continúa teniendo un carácter innovador en el ámbito social y de la igualdad, por el que se pretende contribuir a la recuperación de las víctimas y supervivientes de las distintas formas y manifestaciones de las violencias de género, que son atendidas y derivadas desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género (UOVG) del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) del Cabildo Insular de Tenerife, facilitando sus procesos de autonomía e independencia. Este modelo de trabajo pone, en el centro de las actuaciones, la garantía de acceso y mantenimiento de la vivienda habitual, como elemento fundamental para su empoderamiento y reintegración social. (...)».

Tercero.- Remitido el expediente a la Unidad de Violencia de Género,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV_52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 2 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

ésta emitió Informe, con fecha 4 de mayo de 2023, con carácter favorable, en el que se señalan los motivos excepcionales por los que otorgar a la Asociación PROVIVIENDA una subvención directa, y aprecia la idoneidad de la solicitud presentada por la entidad a tal fin, destacando lo siguiente:

«(...) La entidad propuesta para la concesión de la subvención, a través de la formalización de convenio de cooperación con el IASS, ha sido seleccionada con base en los siguientes criterios:

- *Entidad del Tercer Sector fundada en 1989, de ámbito nacional y radicada en la Isla, con experiencia acreditada en el desarrollo de proyectos autonómicos, insulares y municipales de inclusión residencial y acceso a la vivienda, con un enfoque de derechos y con perspectiva social.*
- *El Proyecto se desarrollará en toda la Isla, de acuerdo con los intereses y necesidades identificadas en las potenciales beneficiarias, y las oportunidades de captación de viviendas. En este sentido, la entidad propuesta implementa varios proyectos en nuestra Comunidad Autónoma, 4 con la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias (mediación, asesoramiento y formación sobre vivienda y economía familiar; soluciones para el ahorro energético en el hogar y acogida integral a personas inmigrantes); 2 de apoyo a la integración a través de la vivienda en las islas de Gran Canaria y La Palma respectivamente, y 4 en Tenerife: Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Santa Cruz y Arona para el desarrollo del modelo Housing First aplicado a familias y personas en situación de vulnerabilidad.*
- *La Entidad ha implementado el Proyecto Piloto de Inclusión Residencial para la promoción de la autonomía de las Víctimas de las Violencias de Género en la isla de Tenerife, durante el ejercicio 2022, y se ha valorado favorable tanto la justificación de la subvención presentada por la entidad respecto a dicho ejercicio como la nueva solicitud formulada por la entidad Provivienda (...)».*

Cuarto.- A la vista del informe emitido por la Intervención Delegada el 27 de julio de 2023, se ha procedido a realizar las subsanaciones y aclaraciones requeridas en el citado informe, reformulando la Propuesta inicial, al objeto de someter nuevamente el expediente a fiscalización previa. Consta en el expediente, Informe de Intervención Delegada de conformidad, con fecha 16 de agosto de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023 establece que las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife vendrán reguladas conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004 y modificado por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de julio de 2021 y por el procedimiento regulador del reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

DOCUMENTO Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolución R0000004599 concesión	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39 ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

II.- La Base 66ª de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el ejercicio de 2023, establece que para la concesión de subvenciones y ayudas individuales a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del Organismo Autónomo, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular.

III.- El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define a las subvenciones como,

«toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

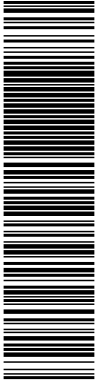
- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública».*

IV.- El artículo 22.2 a) de la misma Ley establece que *“podrán concederse de forma directa [...] las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*. Asimismo, el artículo 70 apartado 2 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias establece la competencia de los Cabildos insulares en *“i) Asistencia social y servicios sociales”*. En este sentido el artículo 47 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias establece que *“Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los cabildos insulares y a los municipios ejercer las competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en esta ley y su desarrollo reglamentario y en la legislación sobre régimen local, de manera que se asegure el correcto funcionamiento del sistema público de servicios sociales en el conjunto del archipiélago”*. Justificando, por tanto, que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular.

V.- De acuerdo con lo establecido en la Base 72ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2023, la ayuda a conceder a la Asociación PROVIVIENDA se conceptúa como “subvención nominativa” al ser incorporada como tal al Anexo del Presupuesto del IASS para el presente ejercicio 2023, por un importe total que asciende a 250.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.5B.231.489, para el Proyecto 2023/3/SN/5.

VI.- Conforme a la citada Base, la presente subvención podrá concederse directamente como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: 2023_08_17_SUBV_52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 4 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39	FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

encontrarse prevista nominativamente en el Anexo del Presupuesto de General de la de este Organismo Autónomo, -cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión-, el cual podrá ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como al acuerdo de otorgamiento.

VII.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife *“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en relación a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud el interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión”.*

VIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003:

“Las bases reguladoras de la subvención podrán prever una reducción de la información a incorporar en la memoria económica a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 de este Reglamento siempre que:

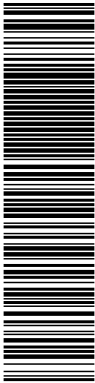
- a) La cuenta justificativa vaya acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*
- b) El auditor de cuentas lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determine en las bases reguladoras de la subvención y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.*
- c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de este Reglamento, una memoria económica abreviada”*

Así mismo, se regula lo siguiente:

“3. En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él, salvo que las bases reguladoras de la subvención prevean su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así lo establezcan dichas bases y hasta el límite que en ellas se fije.

4. El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

5. El contenido de la memoria económica abreviada se establecerá en las bases reguladoras de la subvención, si bien como mínimo contendrá un estado representativo



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas”.

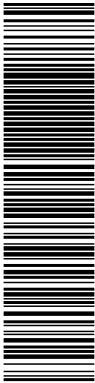
IX.- A tal efecto, la Asociación PROVIVIENDA presentó el 18 de abril de 2023, la documentación requerida por el Servicio de Gestión Administrativa para ser beneficiario conforme al siguiente detalle:

1. Modelo de solicitud de subvención, en el que se AUTORIZA al IASS para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, obteniendo por parte del Servicio Administrativo de Violencia de Género, como resultado de la comprobación efectuada lo siguiente:

DATOS COMPROBADOS	FECHA DE COMPROBACIÓN	RESULTADO OBTENIDO
➤ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal.	17/04/2023	Se encuentra al corriente.
➤ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.	17/04/2023	Se encuentra al corriente.
➤ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	17/04/2023	NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

2. Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
3. D.N.I. del representante y la acreditación de su representación.
4. Memoria de las actividades que se pretenden desarrollar objeto de la subvención solicitada para el referido Proyecto.
5. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar.
6. Declaración de que no se halla inhabilitado para recibir subvenciones de esta Corporación y de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, entre los que se incluye el supuesto de no encontrarse en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración pública.
7. Declaración responsable de las subvenciones o ayudas y/o solicitadas concedidas, en su caso, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales para el mismo fin o en su caso, declaración de no haber solicitado, ni obtenido, subvención alguna de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin.
8. Certificado de informe del Tesorero General del Cabildo Insular, de fecha 20 de abril de 2023, acreditativo de la inexistencia de deuda pendiente por parte de la entidad solicitante y se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 6 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

9. Acreditación de la insuficiencia de medios de la Entidad para hacer frente de manera anticipada a los gastos que genera la ejecución del Proyecto a subvencionar.

X.- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 3º en lo que concierne al pago de la subvención, lo siguiente: *“El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley.”*

XI.- Por su parte, el apartado 4º prevé la posibilidad de pagos a cuenta en los términos siguientes: *“Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.*

Por otro lado, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 88.2 regula que *“(…) se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones (…)”*.

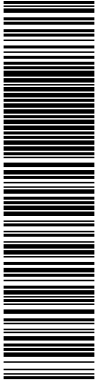
XII.- El artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo establece que *“(…) se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (…)”*.

XIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2, apartado d), del Reglamento de subvenciones, que quedan exonerados de la constitución de garantía, entre otros y salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, *“las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que se desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional”*.

XIV.- De conformidad con lo establecido en la Base 66.2 de las de Ejecución del IASS para el presente ejercicio *“A fin de facilitar la tramitación del otorgamiento de las subvenciones nominativas de gasto corriente, los beneficiarios de estas subvenciones cuyo importe sea superior a 50.000 euros, deberán, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentar la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Para las demás subvenciones nominativas, la presentación de cuenta justificativa con aportación del informe de auditor, será optativa.*

El informe del auditor deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Orden EHA/1434/2007 en la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 Resolución R0000004599 concesión		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 7 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39	FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

realización de trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones”

XV.- No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera por tratarse de un gasto que no se encuadra en ninguno de los supuestos recogidos en la instrucción notificada por la Dirección Insular de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2020, en la que se contiene el criterio de la Intervención General relativo a la repercusión del gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

XVI.- Al amparo de lo establecido en la Base 26ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, corresponde a los Consejeros Insulares de Área la competencia para la autorización del gasto de las subvenciones nominativas sin límite de cuantía; asimismo, la Base 27ª expresa que la Disposición del gasto corresponderá al mismo órgano que resolvió la autorización, indicando, por su parte, la Base 28ª que la tramitación conjunta de un documento “ADO” que englobe simultáneamente las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrá llevarse a cabo siempre que la naturaleza del gasto así lo permita y su aprobación corresponderá al órgano competente para aprobar la autorización y disposición del gasto.

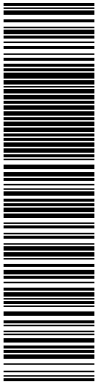
XVII.- La Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del IASS establece que las alusiones al Pleno del Cabildo, Consejo de Gobierno Insular, Presidente y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidente (en el caso del Consejo de Gobierno Insular y del Presidente del Cabildo) y Gerente, respectivamente; siendo en este caso el órgano competente para la aprobación de referida subvención la Gerencia del IASS.

XVIII.- La citada subvención se articulará mediante Convenio Regulador con la entidad beneficiaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose el instrumento jurídico idóneo a través del cual articular las subvenciones directas «La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora».

A la vista de lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada,
RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa por un importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, a favor de la Asociación **PROVIENDA**, con destino a gastos corrientes relacionados con el «PROYECTO DE INCLUSIÓN RESIDENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE TENERIFE», conforme al presupuesto presentado por la Entidad el 18 de abril de 2023 y disponiendo que, la subvención concedida es **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en los términos previstos legal y reglamentariamente a la vista de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 8 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39	FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

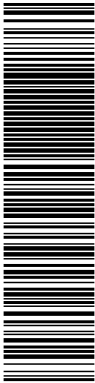
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

naturaleza y fin del proyecto al que va destinada la subvención, estando **exonerada de presentar garantía.**

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del citado importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, a favor de la Asociación **PROVIVIENDA**, con CIF: **G79408696**, con cargo a la aplicación presupuestaria, **2023.5B.231.489**, para el proyecto **2023/3/SN/5**, al objeto de garantizar la financiación necesaria a la Entidad subvencionada y la consecución de los objetivos perseguidos con la subvención, así como poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

TERCERO.- Formalizar el correspondiente Convenio regulador de la subvención de referencia, a suscribir entre este Organismo Autónomo y la Asociación **PROVIVIENDA**, según el siguiente tenor literal:

DOCUMENTO Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolucion R0000004599.concesiÃ³n	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599



Provivienda

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD PROVIVIENDA CON EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ENTIDAD PROVIVIENDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN RESIDENCIAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de su firma.

REUNIDAS/OS

*De una parte, *****, Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife.*

*De otra, Sr. D. *****, en calidad de representante legal de la Asociación Provivienda, con CIF G-79408696.*

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) y m) de los Estatutos de citado Instituto.

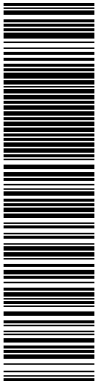
El segundo, en nombre y representación de la entidad Provivienda, en virtud de poder notarial otorgado nº 4470, autorizado para este acto, con fecha de 13 de noviembre de 2017.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio de Colaboración (SUBV52/2023) y, en tal sentido

EXPONEN

PRIMERO.- *La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 19, establece el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la asistencia social integral, lo que implica el derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y de*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolucion R0000004599.concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 10 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

recuperación integral. Entre los derechos que asisten a las víctimas se incluye, además, el acceso prioritario a la vivienda, como elemento primordial de integración social, que se habrá de propiciar desde los servicios especializados (artículo 28). La organización de estos servicios, por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

SEGUNDO.- *La Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, contempla, entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, la consideración de las singulares dificultades en las que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, como son las víctimas de violencia de género, para las cuales se deberán adoptar medidas de acción positiva. Entre ellas, se recoge expresamente el fomento del acceso a la vivienda, en especial cuando tengan hijas e hijos a su cargo (artículo 31.2).*

TERCERO.- *El Documento Refundido de Medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género en España, incluye la Medida 75, relativa a elaborar propuestas para mejorar el apoyo social, educativo y la formación e inserción laboral, y la Medida 167, mediante la cual se reconoce la importancia de asegurar, con las Comunidades Autónomas competentes, la existencia de recursos habitacionales suficientes y dignos para las mujeres víctimas de violencia de género.*

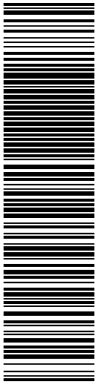
CUARTO.- *La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia introducen, como principio rector de la actuación de los poderes públicos en relación con las y los menores, la protección de toda forma de violencia, incluida la violencia de género, así como actuaciones específicas en materia de protección en relación con esta condición: cuando los menores se encuentren bajo la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento de una víctima de violencia de género o doméstica, las actuaciones de los poderes públicos estarán encaminadas a garantizar el apoyo necesario para procurar la permanencia de los/as menores, con independencia de su edad, con aquella, así como su protección, atención especializada y recuperación.*

QUINTO.- *Por su parte, la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, reconoce la función social de la vivienda como elemento fundamental de integración (artículo 26.1 ñ), y atribuye a los Cabildos Insulares, en su artículo 49, las competencias relativas a la prestación de los servicios sociales especializados y, concretamente, las funciones de provisión, organización y gestión de los servicios especializados que, por su naturaleza y características, tengan carácter insular o supramunicipal.*

SEXTO.- *La Ley Territorial 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género reconoce, en su artículo 37, el acceso prioritario de este colectivo a la vivienda, como elemento fundamental de recuperación e integración social. Asimismo, la Estrategia Canaria de Inclusión Social 2019-21 señala la importancia de abordar la feminización de la pobreza, incorporando el enfoque de género para la adecuación y adaptación de las respuestas y los recursos ofertados por las instituciones a las mujeres en riesgo o situación de exclusión social (Medida 47.3).*

Además, en el artículo 45, establece como funciones de los Cabildos Insulares en materia de asistencia social y servicios sociales, la organización y prestación de los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolucion R0000004599.concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 11 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.s.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

servicios correspondientes a los centros y servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género y/o con problemática específica.

SÉPTIMO.- La Ley Territorial 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres reconoce la importancia de establecer programas específicos para mujeres en situación de especial vulnerabilidad, facilitando el acceso a la vivienda, en función de las condiciones especialmente gravosas que pudieran concurrir (artículo 57.3).

OCTAVO.- Por su parte, la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2 c) que se podrán conceder, de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Este extremo también se contempla en el artículo 21 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el artículo 19 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

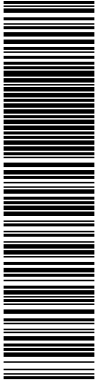
El artículo 28.1 de la citada Ley, relativo a la concesión directa, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente por las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

NOVENO.- En relación con lo anterior, el 28 de marzo de 2023, en sesión de 22 de marzo de 2023 del Consejo Rector del IASS se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto para 2023-24, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 y en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Este Plan se configura como el instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria, a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

DÉCIMO.- La Ley Territorial 16/2003 tiene como propósito la creación del Sistema Canario de Prevención y Protección Integral contra las Violencias de Género, con el que se pretende establecer, de forma integrada y multisectorial, un conjunto unitario de servicios y prestaciones de carácter social, educativo, sanitario y de seguridad, desarrollado por las Administraciones Públicas Canarias, en el cumplimiento de sus respectivas competencias, y por las entidades públicas y privadas que colaboren con las mismas, tendentes a la prevención y erradicación de las situaciones de violencia de género, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

UNDÉCIMO.- En este sentido, el Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Tenerife, a través del cual se financia el sistema canario para la prevención e intervención integral contra la violencia de género en la isla de Tenerife, incorpora en el Anexo el Proyecto de Inclusión Residencial para la Promoción de la Autonomía de las Mujeres Víctimas de las Violencias de Género, definido como "Proyecto mediante el cual se facilita el acceso y mantenimiento de un alojamiento adecuado a las víctimas y supervivientes de las violencias de género de Tenerife, a través del diseño y despliegue de itinerarios de intervención personalizados, en los que se favorece el trabajo en red con los distintos ámbitos de bienestar social, públicos y privados. Su principal finalidad es promover la recuperación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV_52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 12 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

y la reintegración social de las mujeres víctimas de las violencias de género que quedan fuera de los mecanismos establecidos para la provisión de vivienda, a través de una mediación socio-residencial que les permita acceder y mantener una vivienda con las condiciones, derechos y obligaciones como ciudadanas; a través de la dinamización de la oferta en el mercado privado a menor precio, y favoreciendo el acceso prioritario a la oferta pública, de acuerdo con la legislación vigente”.

DUODÉCIMO.- Entre los fines del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, se encuentra la prestación de aquellos servicios o programas especializados que la Corporación o el propio Instituto estimen necesarios, en el ámbito de las competencias del Cabildo Insular.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones del otorgamiento, ejecución y justificación de la subvención nominativa a favor de la entidad «Provivienda», para financiar los gastos corrientes relacionados con el Proyecto de Inclusión Residencial para la Promoción de la Autonomía de las Víctimas de las Violencia de Género en la isla de Tenerife, basado en un enfoque de derechos humanos, centrado en la persona y en la vivienda, con un enfoque interseccional y con perspectiva de género/social. Este modelo de trabajo, de carácter innovador, pone en el centro del desarrollo de procesos de acompañamiento social, la atención especializada e intervención integral, en el trabajo en red y en el acceso y mantenimiento de una solución habitacional a través de planes de intervención personalizados.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

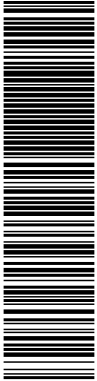
Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria para 2023 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación

TERCERA.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

*Se trata de un **Proyecto especializado de inclusión residencial**, cuya finalidad principal es promover el empoderamiento, la recuperación, la autonomía personal y la superación de las secuelas sociales de las víctimas y supervivientes de las violencias de género, mediante una intervención socio-residencial que les permita acceder y mantener una vivienda con las condiciones, derechos y obligaciones como ciudadanas, a través de la dinamización de la oferta en el mercado privado a menor precio y favoreciendo el acceso prioritario a la oferta pública, de acuerdo con la legislación vigente.*

Los servicios a prestar se concentran en las siguientes modalidades de prestación:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 13 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39	FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

1.- Mediación Residencial en el Alquiler (Bolsa de alquiler): La entidad ofrecerá acompañamiento especializado basado en la intermediación en el alquiler de viviendas del mercado privado.

Provivienda captará y gestionará diez viviendas formalizadas con su contrato de arrendamiento y su correspondiente aval, destinadas a víctimas de violencia de género y supervivientes de las violencias de género (mujeres y personas a su cargo). En el momento de finalización de un aval, si la mujer no precisará continuar con el apoyo del equipo del Proyecto, Provivienda se compromete a formalizar otro contrato de arrendamiento y el aval con otra beneficiaria, de tal manera que siempre estén constituidos diez contratos y avales en activo.

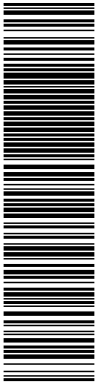
En lo que respecta a las beneficiarias cuyo contrato se formalizó durante el ejercicio 2022, éstas continuarán siendo beneficiarias del Proyecto mientras se mantengan en vigor los contratos de arrendamiento con el límite temporal del primer año del mismo. Una vez superado el límite temporal la entidad formalizará la baja del proyecto conforme al procedimiento establecido; podrá ampliarse su continuidad en el proyecto, cuando exista una valoración técnica por parte del equipo de Provivienda que justifique la necesidad de continuar con el apoyo y acompañamiento dentro del marco del nuevo convenio regulador. La continuidad de la mujer y personas a su cargo se acordará en mesa de valoración del caso.

2.- Alojamientos Transitorios Compartidos: la entidad Provivienda se compromete a alquilar, como parte arrendataria, **dos viviendas** destinadas a la cesión de uso compartido y temporal para las víctimas de violencia de género y supervivientes de las violencias de género (mujeres y personas a su cargo). El coste del alojamiento, suministros y mantenimiento del inmueble será asumido por la entidad, mientras que las personas usuarias deberán sufragar los gastos derivados de las necesidades básicas (alimentación, higiene, entre otros) por lo que deberán contar con un mínimo de ingresos que les permita hacer frente a dichos gastos. Esta tipología de recursos habitacionales constituye una alternativa residencial de carácter temporal, con la finalidad de favorecer el acceso a una alternativa alojativa con mayor estabilidad y autonomía.

Las viviendas deberán contar con las condiciones de habitabilidad conforme a la legislación vigente en la materia, que garantice una capacidad alojativa de seis plazas por inmueble. El tiempo máximo de estancia será de seis meses, pudiendo prorrogarse en seis meses como máximo previa solicitud de la beneficiaria y con una valoración técnica que acredite la necesidad de continuidad por el tiempo solicitado, así como los objetivos a alcanzar durante dicho período. Para acordar la prórroga, se celebrará mesa de valoración del caso.

3.- Servicio de apoyo en la búsqueda para el acceso a otras alternativas residenciales y asesoramiento técnico y jurídico en materia de vivienda: destinado para las víctimas de violencia de género y supervivientes de las violencias de género (mujeres y personas a su cargo) que no cuenten con un perfil para poder acceder al Servicio de Mediación Residencial ni a los Alojamientos Transitorios Compartidos. Se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolucion R0000004599.concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 14 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

llevará a cabo un estudio de las necesidades y expectativas de las personas beneficiarias, y se informará sobre las posibilidades reales de acceso público o privado a soluciones habitacionales. La entidad se compromete a ofrecer, de manera individual y grupal, información, asesoramiento técnico y jurídico en materia de vivienda.

CUARTA.-DESTINATARIAS Y DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Podrán ser personas destinatarias del Proyecto las mujeres víctimas de las violencias de género y las personas a su cargo, de acuerdo con lo previsto en la Ley Territorial 16/2003 y su reforma posterior en la Ley 1/2017, de 17 de marzo, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, en lo que respecta a su ámbito de aplicación y a todas las formas y manifestaciones de las violencias machistas.

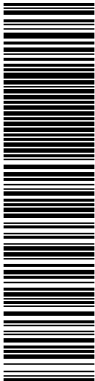
En este sentido, podrán beneficiarse del Proyecto las unidades familiares o mujeres en solitario, mayores de 18 años o mayores de 16 años legalmente emancipadas, que estén siendo atendidas en la Red Especializada dependiente de la Unidad Orgánica de Violencia de Género del IASS; tanto desde los Servicios de Información, Orientación, Atención e Intervención Multidisciplinar a los que acuden aquellas que permanecen en domicilio, como desde los dispositivos de emergencia y recursos de acogida temporal (Dispositivo de Mujeres Agredidas-DEMA, Centro de Acogida Inmediata-CAI, Casas de Acogida y Pisos Tutelados).

Para beneficiarse de este Proyecto, las solicitantes deberán contar con un plan personalizado de intervención integral, realizado en colaboración con el equipo profesional del recurso/servicio de referencia, cuya principal finalidad sea su reintegración social en entornos normalizados, identificando el acceso y mantenimiento de una vivienda como elemento imprescindible para la recuperación y la superación de las secuelas sociales que presenta la mujer y/o de la unidad familiar derivadas de las violencias de género.

QUINTA.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

- A. Promover el acceso y mantenimiento de una solución habitacional a las víctimas de las violencias de género, como parte fundamental de su proceso de recuperación y reintegración social, mediante una valoración exhaustiva de sus necesidades, intereses y posibilidades.*
- B. Desarrollar actuaciones de intermediación para la captación, alquiler, gestión y mantenimiento de viviendas, a las que podrán acceder las mujeres víctimas de violencias de género.*
- C. Implementar procesos de dinamización de la oferta de alquiler privado, favoreciendo el acceso de las mujeres víctimas de las violencias de género a alternativas habitacionales adecuadas e integradas en el entorno, con rentas ajustadas a su situación socioeconómica.*
- D. Promover el acceso prioritario de las víctimas de las violencias de género a la oferta de vivienda pública, mediante un trabajo colaborativo con el Instituto Canario de la Vivienda y los municipios de la Isla.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 15 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

- E. *Proporcionar programas intensivos y personalizados de preparación, entrada a la vivienda y seguimiento, complementarios al alojamiento, que respondan a las necesidades e intereses de las mujeres y se basen en sus propias decisiones, involucrando en el proceso a la red de apoyo formal e informal.*
- F. *Favorecer los procesos de inserción socioeconómica y laboral que garanticen la disposición de medios económicos suficientes para el acceso y el mantenimiento de manera autónoma de la vivienda, en coordinación con los distintos recursos y servicios de la red comunitaria y especializada.*
- G. *Promover procesos de integración en el ámbito vecinal y comunitario, preparando la incorporación de la persona a la vivienda idónea, e interviniendo ante posibles discrepancias durante el proceso.*
- H. *Poner a disposición alojamientos transitorios compartidos, para aquellas unidades familiares, que por sus circunstancias concretas precisen de este apoyo, antes de poder acceder a una vivienda habitual de forma independiente.*
- I. *Prestar información, asesoramiento y acompañamiento técnico a las unidades familiares, que por sus circunstancias concretas no puedan acceder al Servicio de mediación residencial ni a los alojamientos transitorios compartidos*

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS DESTINATARIAS/OS

Las personas destinatarias del proyecto gozarán de los derechos y atenderán a las obligaciones contempladas en el ordenamiento jurídico estatal y autonómico, específicamente aquellos contemplados en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 1/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

De manera específica, las personas beneficiarias del Servicio tendrán, en general, los siguientes derechos, siendo deber del equipo técnico observarlos en todo momento:

- A. *Derecho a recibir un trato digno.*
- B. *Derecho a ser atendidas sin discriminación o minusvaloración por cualquier razón, condición o circunstancia personal o social.*
- C. *Derecho a ser informadas de todos los derechos relacionados con su reinserción social y laboral y, en particular, sobre el acceso y mantenimiento de la vivienda. A este respecto, se garantizará la accesibilidad de la información, especialmente en aquellos casos en los que existan barreras de comunicación.*
- D. *Derecho a ser informadas de las actuaciones desarrolladas mediante este Proyecto, así como de las implicaciones y compromisos que comporta, especialmente con terceras personas (arrendadoras).*
- E. *Se garantizará, mediante la oportuna coordinación con el resto de Servicios de la Red Especializada, la defensa, protección y asistencia como víctimas de las violencias de género.*
- F. *Derecho a la utilización reservada de su historial, así como de los datos que consten en el mismo, y a la confidencialidad de los/as profesionales que*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 Resolución R0000004599 concesión	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 16 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

conozcan de ello, conforme a la legislación relativa a la protección de datos y derecho al honor y a la intimidad.

- G. Derecho a participar activamente en su proceso de recuperación, mediante el diseño y despliegue del plan individualizado de acompañamiento socioeducativo, basado en sus intereses y decisiones.
- H. Derecho a acceder a las prestaciones asistenciales complementarias de cualquier tipo.
- I. Derecho a manifestar cuantas sugerencias y/o reclamaciones consideren necesarias. A tal objeto, se dispondrá de los correspondientes instrumentos y herramientas para la recogida de sugerencias y quejas.
- J. Derecho a participar en la valoración del Servicio, mediante los instrumentos de evaluación de la calidad percibida puestos a su disposición.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

7.1.- Actuaciones a Desarrollar:

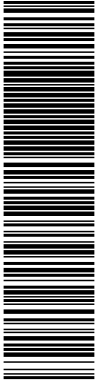
A.- ACCESO Y CAPTACIÓN DE VIVIENDA:

- Estudio de mercado y valoración de precios por zona: búsqueda de viviendas adecuadas en relación calidad-precio (renta asequible), buenas condiciones de habitabilidad y accesibilidad, adecuado equipamiento, integradas en la comunidad y próximas a servicios y transporte público.
- Prospección de viviendas: búsqueda y establecimiento de contactos con entidades y particulares, para la captación de viviendas por zona, en función de las necesidades que presenten las potenciales beneficiarias.
- Coordinación con los servicios públicos de vivienda: Entrevistas y coordinación continua con el personal técnico del Instituto Canario de la Vivienda, de las áreas municipales de vivienda y con entidades promotoras de vivienda pública.
- Contacto con propietarias/os y evaluación del estado de la vivienda: reuniones para la presentación del proyecto, evaluación del estado de la vivienda, concertación de visitas a la vivienda con la potencial beneficiaria, actuaciones sobre eficiencia y ahorro energético.
- Preparación y recopilación de documentación: preparación y firma del contrato, búsqueda y entrega de documentación, formalización de la relación contractual, formalización del aval y de los seguros de hogar correspondientes.
- Seguimiento de la bolsa de vivienda: evaluación del proceso con propietarias/os e inquilinas/os.

B.- DISEÑO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADO:

- Evaluación de necesidades, intereses y preferencias de las mujeres derivadas, para el diseño del plan individualizado: entrevistas para presentar el servicio, analizar intereses y necesidades; explicación del régimen de funcionamiento, firma del acuerdo de participación, etc.
- Diseño del plan de atención individualizado: en función de los objetivos a alcanzar con base en las necesidades de recuperación y reintegración social identificadas en la fase de valoración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV_52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 17 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

- Despliegue del plan de atención individualizado: acompañamiento en el acceso y mantenimiento de la vivienda, promoviendo los apoyos necesarios para garantizar su permanencia en la misma; abordaje y mediación ante discrepancias con las/os propietarias/os, con la comunidad, etc.

- Apoyo en la tramitación para el acceso de servicios y prestaciones: se realizarán labores de acompañamiento para la tramitación de prestaciones y servicios que favorezcan el mantenimiento de la vivienda (servicios de integración laboral, prestaciones económicas, etc.).

- Intervención individual y grupal para la promoción de la autonomía: en función del perfil del caso y del grado de vulnerabilidad se proporcionará apoyo y acompañamiento individual en las áreas de empleo, economía, salud, redes familiares y sociales y ocio y tiempo libre; actividades grupales de formación y promoción de la autonomía (ahorro, organización doméstica, eficiencia energética, etc.) y actividades de integración en el ámbito comunitario.

- Trabajo en red y colaborativo: tanto con la Unidad Orgánica de Violencia de Género y la red especializada de recursos y servicios, como con las distintas Administraciones y entidades implicadas en el desarrollo del plan de apoyo.

C.- MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA HABITUAL:

- Sistema de intermediación en el pago y adelanto de rentas: La entidad se constituye como avalista e intermedia en el abono del alquiler, de cara a cumplir con los compromisos de la relación contractual con la/el propietaria/o. Asimismo, la entidad podrá adelantar el pago, en aquellos casos en los que la beneficiaria se encuentre en una situación de alta vulnerabilidad y se justifique debidamente.

- Seguimiento e interlocución con los/as propietarios/as de viviendas. El equipo se encarga de dialogar con el/la propietario/a en caso de que haya algún problema con el pago de la renta, Se le mantiene al tanto del estado de la vivienda en caso de que sea requerido y se le ofrece también información y asesoramiento jurídico en materia de vivienda. Se realiza mediación vecinal en caso de que hubiera conflicto entre las alojadas y la comunidad.

- Garantía en caso de impago: La entidad garantiza el abono del alquiler en casos de impago por parte de la beneficiaria, así como la asistencia jurídica que conlleve.

- Seguro multirriesgo y certificado de eficiencia energética: La entidad proporciona ambas prestaciones a las/os propietarias/os que se adhieran a la bolsa de vivienda.

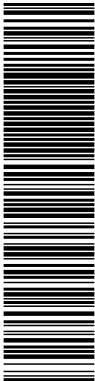
- Inventario de la vivienda y seguimiento del buen uso: Se garantizará a las y los propietarios el adecuado uso de la vivienda, apoyando a las inquilinas en su mantenimiento.

D- PUESTA A DISPOSICIÓN DE ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS COMPARTIDOS:

- Alquilar dos viviendas a nombre de la entidad para poner a disposición de las unidades familiares que se valoren idóneas para las mimas. Las habitaciones serán de uso privado, mientras que las zonas comunes serán de uso compartido.

- Provivienda es el responsable del pago de las rentas del alquiler de estos dos inmuebles, así como, de los suministros de agua, luz, seguro multirriesgo, certificado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV_52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 18 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

energético, sistema de comunicaciones, así como los gastos de equipamiento y mantenimiento de los inmuebles.

- Los gastos de necesidades básicas serán asumidos por las personas usuarias del Servicio.

- Acompañamiento social, proporcionando los apoyos necesarios para aumentar los recursos personales para mejorar la autonomía e integración, estableciendo, entre otros, como objetivo principal del Plan Atención Individualizado un plan de ahorro, así como la mejora de la situación económica a través de la búsqueda activa de empleo, información y asesoramiento sobre prestaciones sociales de las que pudiera tener derecho, así como el apoyo para la búsqueda de una alternativa residencial independiente.

- Se establecerá un Acuerdo de Uso parcial y temporal de la vivienda y del Reglamento de Régimen Interno, que recogerá los derechos, las obligaciones, normas de convivencia, etc. Ambos documentos serán firmados por las personas destinatarias, aceptando las condiciones de acceso y baja de esta modalidad de prestación.

E- APOYO EN LA BÚSQUEDA PARA EL ACCESO A OTRAS ALTERNATIVAS RESIDENCIALES:

- Información y asesoramiento técnico y jurídico en materia de vivienda.

- Estudios de las necesidades y expectativas de las personas beneficiarias.

- Realización de talleres grupales para informar sobre los derechos y deberes en materia de vivienda, así como formación en materia de vivienda (impagos de alquileres, consecuencias legales de la ocupación, educación financiera familiar, vivienda pública y ayudas a la vivienda, derechos y deberes en materia de arrendamientos, etc.).

7.2.- Recursos Humanos:

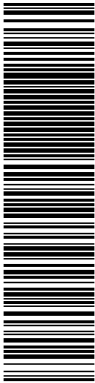
Para el desarrollo de este Proyecto, la entidad pone a disposición el siguiente equipo profesional: un/a jefa de proyecto a tiempo completo, dos trabajadoras/es sociales a tiempo completo, un/a técnica de vivienda a jornada completa, y un/a jurista a tiempo parcial puesto que es compartido/a con otros proyectos de la Entidad.

Para la gestión del personal, la entidad se atenderá a lo establecido en el Convenio Colectivo de referencia. Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta la entidad, corresponden única y exclusivamente a esta, siendo el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del todo ajeno a las mismas.

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto de este Convenio, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las personas beneficiarias, a respetar las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como la normativa de la Unión Europea vigente en esta materia.

Asimismo, y dada la naturaleza itinerante del servicio a prestar y su cobertura insular, se habrán de garantizar los gastos de transporte a las y los profesionales que desarrollen las actuaciones objeto de Convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolución R0000004599 concesión	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 19 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

7.3.- Sede:

La entidad se compromete a poner a disposición del proyecto unas instalaciones que considere oportunas atendiendo a su cobertura insular, con espacio suficiente para la ubicación del equipo de trabajo y el desarrollo de las actuaciones a desarrollar; garantizando en todos los casos las condiciones de seguridad e higiene laboral conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales, así como la privacidad y seguridad de las víctimas y supervivientes de las violencias de género.

7.4.- Condiciones de Funcionamiento:

La entidad desarrollará las actuaciones objeto de Convenio, permaneciendo en funcionamiento durante 40 horas semanales, repartidas de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. La organización y supervisión de los horarios del equipo técnico se realizará por parte de la entidad gestora, habida cuenta de la cobertura insular de las actuaciones, y de la adecuación a las posibilidades de las personas beneficiarias (mujeres/unidades familiares y potenciales arrendatarias/os).

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) La entidad Provivienda se compromete a lo siguiente:

1. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el artículo 14 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

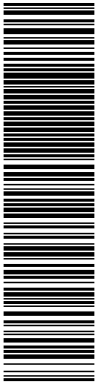
c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 20 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley de Subvenciones.

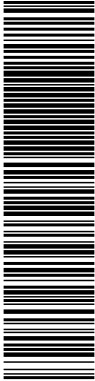
i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley de Subvenciones.

La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.»

2. El desarrollo de las **actuaciones descritas en la Cláusula Séptima**, en relación con:

- **La captación, alquiler, gestión y mantenimiento de, al menos, diez (10) viviendas para la residencia habitual de víctimas de** (mujeres y personas a su cargo). Los contratos de arrendamiento serán suscritos por la entidad que actuará como arrendataria, asumiendo como tal titular, cualquier procedimiento judicial derivado de los mismos.
- **Puesta a disposición de dos viviendas, con al menos, tres habitaciones** con el espacio suficiente y que reúnan las condiciones de habitabilidad, tal y como recoge la legislación vigente en la materia, siendo el número mínimo de personas beneficiarias, en cada inmueble, de seis (mujeres y personas a su cargo)
- **La prestación de servicios intensivos y personalizados de apoyo, complementarios al alojamiento**, que respondan a las necesidades y decisiones de las personas beneficiarias y que involucren las redes normalizadas de atención. Para ello, deberá diseñar e implementar un plan individualizado de acompañamiento socioeducativo, con cada una de las usuarias atendidas, que será remitido a la Unidad Orgánica de Violencia de Género e incorporado en su expediente individual.
- **La orientación, apoyo y acompañamiento necesario para mantenerse en la vivienda** a la que han accedido mediante el Proyecto, promoviendo la máxima autonomía progresivamente y favoreciendo la integración sociocomunitaria.
- Favorecer los **procesos de capacitación e integración laboral de las personas beneficiarias**, promoviendo su independencia económica, en estrecha coordinación con los recursos y servicios de la Red Especializada y de los distintos ámbitos de bienestar social. En aquellos supuestos en los que las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 21 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39

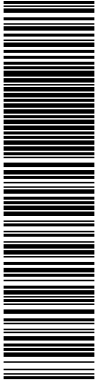


Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

- usuarias carezcan de los ingresos económicos suficientes para sufragar los gastos de alquiler, se desarrollarán las actuaciones oportunas para el **acceso a ayudas y prestaciones económicas complementarias.***
- **Intervención en posibles situaciones de desacuerdo o conflicto** entre las personas usuarias y las arrendadoras, así como con el ámbito vecinal y comunitario.
 - La entidad se constituye como **avalista e intermedia en el abono del alquiler**, de cara a cumplir con los compromisos de la relación contractual con la/el propietaria/o. La entidad **garantiza el abono del alquiler en casos de impago por parte de la beneficiaria**, así como la asistencia jurídica que conlleve.
 - **Información, orientación y asesoramiento** sobre otras alternativas residenciales a la vivienda independiente y a los alojamientos transitorios compartidos, proporcionando información y asesoramiento técnico y jurídico en materia de vivienda.
 - **Seguro multirriesgo y certificado de eficiencia energética:** La entidad proporciona ambas prestaciones a las/os propietarias/os que se adhieran a la bolsa de vivienda.
 - **Evaluación del impacto del Proyecto** en la calidad de vida de las personas usuarias, favoreciendo su participación en el análisis y mejora de las actuaciones desarrolladas.
3. La puesta a disposición del **equipo humano necesario** para la ejecución de las actuaciones descritas, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral y la capacitación técnica.
- La entidad dotará al personal adscrito al proyecto, de una formación y sensibilización adecuadas en la materia para garantizar la prestación de un servicio de calidad a las víctimas y supervivientes de las violencias de género, siendo obligatoria para dicho personal su participación en programas y actividades programados a tal fin.*
- En los procesos de selección de personal, la entidad se compromete a priorizar la formación y capacitación en género y violencia de género. A los efectos, se estimará en orden de importancia para su valoración, a efectos de contratación, salvo razones fundadas, en primer lugar, la acreditada como estudios específicos de postgrado universitario relacionados con la violencia de género y/o igualdad, en segundo lugar, titulaciones oficiales en materia de violencia de género y/o igualdad, en tercer lugar, la formación específica desarrollada por organismos públicos relacionados con la igualdad de oportunidades o la violencia de género y, en cuarto lugar, la adquirida a través de entidades sin fin de lucro con acreditada vinculación al tratamiento directo de las antedichas materias.*
4. El cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social que le resulte de aplicación, y mantenerse en todo momento al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el abono de las nóminas de las y los trabajadores adscritos a la ejecución del Proyecto, debiendo aportar certificados administrativos acreditativos de dichos extremos, así como

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 Resolución R0000004599 concesión	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 22 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39

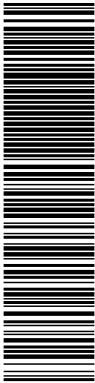


Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

comprobantes de abono de nóminas siempre que sean requeridos al efecto en la justificación del Convenio.

5. La adecuada dotación de la infraestructura y los recursos materiales para el desarrollo de las actuaciones objeto de Convenio (espacio diferenciado para la ubicación del equipo de trabajo y el despliegue de actuaciones, garantizando las medidas de seguridad; mobiliario y material fungible y no fungible, etc.); incluyendo los medios tecnológicos y de comunicación necesarios (ordenadores y otros soportes informáticos, teléfonos, red wifi, etc.).
6. Deberá **diferenciar el Proyecto objeto de Convenio de otros servicios o actividades que realice la entidad**, garantizando así la necesaria confidencialidad y seguridad que se precisa con las víctimas de violencia de género.
7. Sufragar los gastos derivados del **desplazamiento del equipo humano** para implementar las actuaciones objeto del Convenio, ya sea mediante medios de transporte propios, o a través del abono de los gastos de transporte. Excepcionalmente, y siempre que quede debidamente justificado, se podrán sufragar los gastos de desplazamiento de usuarias, siempre y cuando se trate de actividades relacionadas con la ejecución del Convenio.
8. Diseñar los **protocolos de acceso al Proyecto, así como la documentación derivada de los mismos** (acuerdo de confidencialidad, documento de compromiso, plan individualizado y contrato de intervención, etc.), estableciendo unos criterios que den respuesta a las derivaciones efectuadas desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género del IASS.
9. Garantizar la **confidencialidad de los datos derivados de la ejecución del Convenio**, promoviendo las condiciones necesarias en cuanto al uso, tratamiento y archivo de datos personales.
10. Realizar la entrega, en los plazos previstos, de la siguiente **documentación justificativa y de gestión**, a través del registro electrónico habilitado en la web del IASS (**Registro Electrónico Común, REC**):
 - Plan general de actuaciones con carácter semestral, el primero de ellos a la firma del Convenio.
 - Informe semestral de resultados, en función de los objetivos previstos en el plan semestral, que incluya datos cuantitativos y cualitativos relativos a las personas atendidas y a las actuaciones realizadas.
 - Planes individualizados de acompañamiento socioeducativo de las personas usuarias, a los quince días de la adscripción al Proyecto de cada una de ellas. Estos planes serán actualizados periódicamente en función de los objetivos previstos y, en cualquier caso, se entregará informe de seguimiento trimestral.
 - Memoria evaluativa final del Servicio que recoja al menos lo previsto en el formulario del Plan Estratégico de Subvenciones IASS y contemple, además de datos cuantitativos y cualitativos de atención y gestión, incluida la evaluación de la calidad percibida por las personas atendidas, un análisis del impacto del Servicio en los procesos de autonomía y en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias, en función de los modelos teóricos existentes, y de acuerdo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 23 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

con las necesidades de evaluación detectadas por la entidad gestora. Esta evaluación final incluirá un plan orientado a la mejora.

11. Garantizar la **coordinación y colaboración con la Unidad Orgánica de Violencia de Género y el resto de servicios del IASS**, facilitando la documentación e información que le sea requerida y asistiendo a las reuniones que sean convocadas.
12. Disponer de los medios necesarios para garantizar la participación de las usuarias en la evaluación del Servicio, poniendo a su disposición **un sistema de reclamaciones y sugerencias**.
13. La provisión de una **póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil** derivada de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio.
14. Tramitación y obtención de las **licencias y autorizaciones que resulten necesarias** para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio, en aplicación del ordenamiento jurídico vigente.
15. Cualquier **acción que conlleve la publicidad, difusión o divulgación de las actuaciones del presente Convenio**, deberá contar con el conforme de la Unidad Orgánica de Violencia de Género y, en cualquier caso, deberá contener la identificación de las instituciones implicadas, conforme a lo previsto en el Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Tenerife, y a otros instrumentos de cofinanciación que puedan articularse durante la vigencia del presente Convenio (fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, etc.).

B) El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife se compromete a lo siguiente:

1. **Aportar en concepto de subvención nominativa la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, para los gastos derivados del proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.5B.231.489 (proyecto de gastos 2023/3/SN/5) al objeto de garantizar la financiación necesaria a la Entidad subvencionada y la consecución de los objetivos perseguidos con la subvención, así como poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

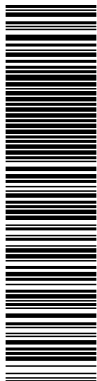
Se establece **el pago anticipado de esta cantidad** en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2, apartado d), del Reglamento de subvenciones, la entidad «Provivienda» **queda exonerada de la constitución de garantía**.

Se considerarán gastos subvencionables, siempre referidos a las actuaciones objeto del Convenio y durante el plazo de ejecución, los siguientes:

- 1) Gastos de personal: Solo se podrán justificar los gastos del personal que desempeñe su labor en el marco del Proyecto descrito en el presente Convenio, conforme a la Estipulación Sexta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolucion R0000004599.concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 24 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

- 2) Gastos relativos a las infraestructuras: Se podrán justificar los gastos relativos al alquiler del inmueble sede del Proyecto, así como, los gastos de alquiler de inmuebles puestos a disposición para la modalidad de alojamientos transitorios compartidos. También se podrán justificar los gastos corrientes (agua, luz, internet, etc.) derivados del Proyecto, así como los gastos de mantenimiento de los inmuebles alquilados para desarrollar el servicio de alojamientos compartidos.
 - 3) Gastos de equipamiento: Se podrán justificar gastos de equipamiento para el desarrollo del Proyecto, incluida la adquisición de medios tecnológicos, con las correspondientes facturas o recibos del abono.
 - 4) Gastos de transporte: Costes de los desplazamientos del personal derivados de las actuaciones objeto de Convenio, ya sea en transporte público o privado. Excepcionalmente, y previa autorización, podrán justificarse gastos de desplazamiento de personas usuarias.
 - 5) Gastos relacionados con el servicio de mediación residencial y el de alojamientos compartidos: Pólizas de seguro multirriesgo del hogar, gastos relacionados con la tramitación de la certificación de eficiencia energética, el abono de cuotas de la renta mensual de alquiler cuando las beneficiarias por circunstancias sobrevenidas no puedan abonarlas e incumplan el plan de pago acordado con la entidad, así como otras ayudas puntuales a las beneficiarias para favorecer el proceso de inclusión residencial.
 - 6) Gastos indirectos: Podrán justificarse gastos de administración, gestión y formación relativos a las actuaciones objeto de contrato, por un valor no superior al 8% del valor total de la subvención otorgada (límite máximo 20.000 euros).
2. **El seguimiento de la ejecución del proyecto objeto de Convenio**, a través de la Unidad Orgánica de Violencia de Género, con la persona responsable de la entidad gestora.
 3. **La valoración y derivación de las personas solicitantes del Proyecto objeto de Convenio**, previa solicitud de la persona interesada acompañada de la propuesta e informe técnico del recurso/servicio especializado de la red de intervención integral contra las violencias de género en la isla de Tenerife. La derivación a Provivienda, se formalizará a través de la celebración de una mesa de valoración convocada por la Unidad Orgánica de Violencia de Género.
 4. **Notificar** a la entidad todas las **resoluciones/instrucciones** que puedan afectar al desarrollo del Convenio regulador.
 5. **Desarrollar los trámites necesarios para favorecer el acceso a los derechos que asisten a las víctimas de las violencias de género** (Certificados administrativos de condición de víctima, hago constar de prestación de servicios, informes técnicos, etc.).
 6. **Valorar, gestionar y tramitar la concesión de ayudas económicas** para las víctimas de violencia de género, en situación de emergencia social, gestionadas por el IASS.
 7. **Desarrollar las actuaciones necesarias para favorecer el acceso a recursos/servicios** de atención social y sociosanitaria, educativos, etc.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 25 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2023 14:39



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

8. Promover **la coordinación y cooperación con el resto de recursos y servicios de la Red Especializada y con otros externos**, con el objetivo de garantizar la atención integral a las personas beneficiarias.
9. Favorecer **la participación de la entidad gestora en los espacios de encuentro y formación** donde se difundan las actuaciones incorporadas al presente Convenio regulador.
10. Participar en el **diseño y desarrollo de la evaluación del impacto social** de este Proyecto Piloto, dado su carácter innovador y su inclusión en el **Programa de Innovación y Transformación Digital del IASS 2021-23**.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

El plazo para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas será desde **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023**.

La justificación deberá referirse a los gastos realizados en ese período, estableciéndose como fecha límite para presentar la documentación justificativa **el 31 de enero de 2024**, la cual se presentará en el Registro de Entrada de este Organismo, que constará de:

a) **Memoria (modelo normalizado de justificación)** debidamente firmada por el representante de la entidad, descriptiva de todas las actividades realizadas y de los resultados obtenidos referidos al Proyecto en su totalidad en la que deberá constar expresamente beneficiarias atendidas, así como actividades realizadas.

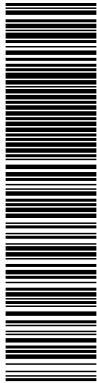
b) **Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del coste total del Proyecto** en modelo normalizado disponible en la página web del IASS, en la que se detalle lo siguiente:

1. Gastos e inversiones de la actividad efectuados.

2. Ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe de la subvención otorgada por el IASS no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

c) **Informe de un auditor cuentas** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Su actuación profesional se someterá a lo dispuesto en las normas de actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007 en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar, así como el alcance de los mismos. El modelo de informe a presentar será el que figura en el apartado final de la citada Orden. En cualquier caso, dicho informe versará sobre la aplicación dada a los fondos recibidos y al efectivo cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la presente subvención en los términos que constan en la memoria y presupuesto presentado por la Entidad para tal efecto. **El gasto derivado de**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 26 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable hasta un límite de 7.000 euros.

d) Medidas de difusión adoptadas obligatorias conforme al artículo 14 apartado h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (son obligaciones del beneficiario: h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley. El artículo 18 apartado 4 establece: Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos).

e) En el supuesto de remanentes no aplicados, carta de pago de reintegro.

f) Especificar en el modelo normalizado de justificación los indicadores de resultados siguientes:

1. Número de personas beneficiarias.
2. Coste medio por persona beneficiaria.

g) En el supuesto de que el beneficiario quisiera devolver voluntariamente parte de la subvención otorgada y no ejecutada, deberá de efectuar el ingreso en el siguiente número de cuenta: ES26 2100 9169 0422 0004 9416, indicando en el concepto: devolución **SUBV52/2023, debiendo presentar, efectuado el mismo por Registro, acreditación de su ingreso y motivo de la devolución.**

Corresponde a la Gerencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la aprobación de la justificación correspondiente.

La no justificación o la justificación incorrecta por parte de la entidad gestora, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes.

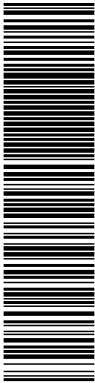
Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido desde el momento del pago de la subvención hasta, en su caso, su devolución voluntaria o hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en este último caso, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieran en su caso corresponder de conformidad con lo establecido en el Título IV de la citada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 n) de la Ley 38/2003, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la firma del presente Convenio, con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

A.- Supuestos de reintegro total de la aportación económica realizada por el IASS:

1. Obtención de la aportación falseando u ocultando condiciones.
2. Incumplimiento total de los objetivos para los que se firmó el Convenio.

DOCUMENTO Resolución: 2023.08.17.SUBV.52.2023 _Resolucion R0000004599.concesiÃ³n	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39 ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ias.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

3. Incumplimiento de la obligación de justificación.

B.- Supuestos de reintegro parcial de la aportación económica realizada por el IASS, atendiendo al principio de proporcionalidad y en función de los costes justificados, y a las actuaciones acreditadas referidas a la totalidad del proyecto:

1. Incumplimiento parcial de los objetivos para los que se firmó el Convenio.
2. Justificación insuficiente.
3. Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiaria.

Al objeto de valorar el **incumplimiento parcial**, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, será requisito previo la emisión del correspondiente informe por la Unidad o Servicio que, en su caso, corresponda.

DÉCIMA.- DURACIÓN

El plazo de ejecución de la actividad se extiende desde el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio del plazo establecido hasta el 31 de enero de 2024 de que dispone la entidad para la presentación de la justificación de la subvención concedida.

UNDÉCIMA.- SUPERVISIÓN/SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La supervisión y seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio se realizará desde la Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, velando por la correcta atención especializada a las mujeres atendidas y a las personas a su cargo. A tal efecto, se facilitará en todo momento los medios necesarios para garantizar la oportuna supervisión.

La entidad gestora facilitará el seguimiento de todas las actuaciones derivadas del presente Convenio, a fin de poder formular desde el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria aquellas recomendaciones o propuestas en cualquiera de los aspectos examinados. Se tendrá, como instrumentos de referencia para la evaluación, los documentos técnico-justificativos entregados por la entidad en los períodos establecidos (plan general de actuaciones, informes semestrales de resultados, memoria evaluativa final, etc.).

Para garantizar y velar por el adecuado cumplimiento de los acuerdos tomados por ambas partes en el presente Convenio, será la **Comisión Paritaria**, el órgano responsable de la supervisión. Dicha Comisión está constituida por representantes del Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Tenerife, responsable, entre otras funciones, de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del Convenio por el que se establece la financiación de la Red Insular, así como la formulación de propuestas de funcionamiento del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género.

DUODÉCIMA.- EVALUACIÓN

Dada el carácter innovador de las actuaciones previstas en el proyecto para la atención a las víctimas y supervivientes de las violencias de género de Tenerife se incluye, entre

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 28 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

las acciones a desarrollar por la entidad Provivienda, la evaluación del impacto social del Proyecto.

Es por ello que se ha integrado esta iniciativa en el Programa de Innovación y Transformación Digital IASS 2021-23, debiendo la entidad tener en cuenta los objetivos que se relacionan a continuación, a la hora de abordar el análisis de procesos y resultados:

- *Estandarizar la calidad de los servicios sociales públicos, incorporando la evaluación de los efectos de las intervenciones realizadas, en los procesos de empoderamiento y recuperación integral.*
- *Evaluar la rentabilidad socioeconómica de nuevos modelos de atención, que ofrezcan respuestas personalizadas desde un enfoque normalizador.*
- *Garantizar la implementación de instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa de la calidad percibida, durante el desarrollo de los procesos de intervención.*
- *Favorecer la coordinación entre los servicios de la red especializada, y con otros sistemas de protección social.*
- *Mejorar el compromiso y la motivación del personal, al desarrollar otras fórmulas de protección social normalizadoras.*

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN

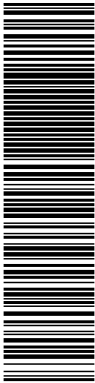
La subvención podrá ser modificada cuando se produzca una alteración en las condiciones esenciales que determinaron la concesión de la subvención siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previsto en el presente otorgamiento, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.*
- b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.*
- c) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.*

La solicitud de modificación de la subvención otorgada habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención y presentarse en el Registro del IASS, dirigida al Servicio Administrativo de Violencia de Género de este Organismo.

No obstante, lo anterior, las partidas de gastos incluidas en el presupuesto del proyecto podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 29 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

del programa, e implique una modificación de la Resolución de otorgamiento. Sin embargo, sí será requisito necesario su comunicación al Servicio Administrativo de Violencia de Género mediante presentación de escrito a través del Registro de IASS en el que se comunique dicha circunstancia.

En el caso de que modificación del presupuesto supere el límite del 20%, será necesaria la aprobación de la modificación mediante Resolución de la Gerencia.

En el supuesto de que la resolución de modificación implique que la cuantía de la subvención haya de ser objeto de reducción con respecto a la cantidad inicialmente fijada, procederá que el beneficiario reintegre el exceso con el abono de los intereses de demora correspondientes, de conformidad con los artículos 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 34 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el supuesto de que la entidad gestora y el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife acuerden un cambio en el sistema de financiación, así como del modelo de gestión del Proyecto objeto de Convenio, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en el mismo, tras su estudio y acuerdo entre las partes.

Asimismo, este Convenio podrá modificarse por causas sobrevenidas, y siempre que exista acuerdo entre las partes.

DÉCIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad firmante será la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal, garantizando que la obtención y tratamiento de los datos derivados de la ejecución del Convenio, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Reglamento General de Protección de Datos –Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril–, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

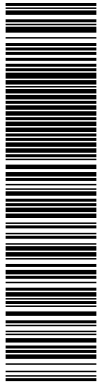
La entidad se compromete a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente Proyecto, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de las personas interesadas, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Por último, a los efectos de garantizar la especial protección de la confidencialidad de las víctimas y supervivientes de las violencias de género como colectivo de especial protección, se atenderá a lo dispuesto en la legislación sectorial vigente (artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004).

DÉCIMOQUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El Convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia, y toda vez que se haya realizado la justificación de la cantidad otorgada, pudiéndose extinguir anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Resolución: 2023_08_17_SUBV 52_2023 _Resolucion R0000004599 concesiÃ³n	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: O2BXM-RWEP6-XPUUU Página 30 de 30	El documento ha sido firmado por : 1.- YAZMINA LEON MARTINEZ, Gerente, de IASS. Firmado 17/08/2023 13:10 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 17/08/2023 14:39
	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Violencia de Género
R0000004599

- a. *El acuerdo mutuo de las partes.*
- b. *El incumplimiento, por las partes intervinientes, de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Convenio.*
- c. *La inobservancia de los derechos de las personas atendidas, contemplados en el presente Convenio.*
- d. *La falta reiterada de calidad en las actuaciones descritas en el marco del Convenio, conforme a los principios, objetivos y estándares mínimos de atención a las mujeres y menores víctimas de las violencias de género, previstos en la normativa vigente.*
- e. *La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes y de la Unidad Orgánica de Violencia de Género del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife.*

En caso de resolución del Convenio, las partes establecerán los mecanismos que permitan el seguimiento de las actividades de colaboración iniciadas, o su finalización ordenada y adecuada, preservando los derechos de las personas que puedan resultar afectadas.

El régimen sancionador aplicable a esta subvención es el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con las especificaciones oportunas en materia de régimen local en conformidad con el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El procedimiento se adecuará a las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha al inicio indicado.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PROVIVIENDA

CUARTO.- **Publicar** en la BDNS el otorgamiento de la presente subvención nominativa según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- **Notificar** la presente Resolución a la Intervención Delegada y a la entidad PROVIVIENDA.